



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 ENE. 2026

Visto, el Expediente N°25-INR-018592-001, que contiene el Informe N°006-2025-UFT-OEAIDE/INR emitido por la Unidad Funcional de Telesalud, con Proveído N°227-2025-OEAIDE-INR de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Informe N°074-2025-EO-OEPE/INR del Equipo de Organización con Proveído N°2200-2025-OEPE/INR, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe Legal N°129-2025-OAJ-INR, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 15° de la Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Ley N°29414; señala, entre otros, que: Toda persona tiene derecho a recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso, previo al sometimiento a procedimientos de diagnósticos o terapéuticos;

Que, el artículo 5° del "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado por Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que, los establecimientos de salud deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos para la atención de los pacientes (...). Asimismo, el literal b) del artículo 37° señala que, el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°664-2025/MINSA, se aprueba la NTS N°232-MINSA/DIGTEL/2025: "Norma Técnica de Salud en Telesalud", que tiene como finalidad contribuir a mejorar el acceso equitativo y la calidad de los servicios de salud a los usuarios mediante el uso de la Telesalud, promoviendo la complementariedad, continuidad y sostenibilidad del cuidado integral, centrado en la persona, su entorno familiar y su comunidad, procurando un Sistema Nacional de Salud eficiente;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos,

30 ENE. 2026

Que, la acotada Norma, define a la Teleinterconsulta síncrona, como una consulta a distancia mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que realiza un personal de salud a un profesional de la salud, en tiempo real (en línea), para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°200-2024-SA-DG-INR, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó la Directiva Administrativa N°10-INR/OEPE-2024 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN", en cuyo numeral 6.2.2, establece que, la "Guía Técnica" es el Documento Normativo con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, sanitarias o asistenciales;

Que artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA, establece que, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, es la unidad orgánica encargada de lograr la coordinación, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el campo de la Institución;

Que, mediante Informe N°006-2025-UFT-OEAIDE/INR, de fecha 04 de noviembre del 2025, la Unidad Funcional de Telesalud y Proveído N°227-2025-OEAIDE-INR de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de esta Entidad, sustenta la necesidad de aprobar el proyecto de la Guía Técnica: Procedimiento de Teleinterconsulta Síncrona del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que tiene por objetivo general estandarizar los procesos para la ejecución de teleinterconsultas síncronas con criterios técnicos y de calidad;

Que, el referido proyecto de Guía Técnica ha sido socializado, con las áreas involucradas en su desarrollo, las mismas que brindaron sus aportes a través de opiniones técnicas favorables, las cuales han sido sistematizadas y consolidadas en el proyecto final del documento normativo;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 ENE. 2026

Que, con Informe N°074-2025-EO-OEPE/INR, de fecha 10 de noviembre del 2025, del Equipo de Organización con Proveído N°2200-2025-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Institución, emite opinión favorable del proyecto Guía Técnica, toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en la normativa vigente;

Que, mediante Informe Legal N°129-2025-OAJ-INR, la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable para la aprobación de la Guía Técnica: Procedimiento Teleinterconsulta Síncrona del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, al cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente; por lo que resulta, pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 "Ley General de Salud"; Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud; Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; Resolución Ministerial N°664-2025/MINSA, se aprueba la NTS N°232-MINSA/DIGTEL/2025: "Norma Técnica de Salud en Telesalud; Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA; y, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Guía Técnica: Procedimiento de Teleinterconsulta Síncrona del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada de la Institución realizar la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento de la Guía Técnica aprobada en el artículo precedente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos,

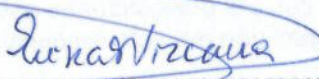
30 ENE. 2026

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, comuníquese.




M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
Directora General
CMP Nº 38989 RNE Nº 20436
Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

EGV/JDLL/sms

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () Direcciones Ejecutivas
- () OEAIDE
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Responsable Portal Web - INR





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

ROL	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA O FUNCIONAL	FECHA	V°B°
ELABORADO POR:	UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD	SETIEMBRE 2025	
REVISADO POR:	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	NOVIEMBRE 2025	
	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	NOVIEMBRE 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	DICIEMBRE 2025	
	DIRECCIÓN ADJUNTA Y/O ASESORÍA	ENERO 2026	
APROBADO POR:	DIRECCIÓN GENERAL	ENERO 2026	



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación y
Aseguramiento de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SÍNCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SÍNCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

"2026"



GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la calidad de la atención mediante Telesalud en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Estandarizar los procesos para la ejecución de teleinterconsultas sincrónicas con criterios técnicos y de calidad.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos y requisitos técnicos para una adecuada realización de teleinterconsultas sincrónicas.
- Definir los roles, responsabilidades y actividades para el desarrollo de las teleinterconsultas sincrónicas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente guía técnica tiene como ámbito de aplicación y cumplimiento obligatorio en la Unidad Funcional de Telesalud de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y las Unidades de Organización, así como el personal de salud que participa del proceso de teleinterconsulta sincrónica en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

IV. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR Y CÓDIGOS CPMS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
99499.11	Tele Interconsulta sincrónica.

V. CONSIDERACIONES GENERALES*

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- Acto médico:** Es toda acción o dispositivo que realiza el médico en el ejercicio de la profesión. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de estos. Los actos médicos mencionados son de exclusivo ejercicio del profesional médico.
- Consentimiento Informado:** Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo (por ejemplo: menores de edad, pacientes con discapacidad mental o estado de inconsciencia, u otro), con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en



* Las definiciones han sido incluidas tomando de referencia las normativas nacionales y la R.M. 664-2025/MINSA, que aprueba la NTS N° 235-MINSA/DIGTEL/2025, "NORMA TÉCNICA DE SALUD EN TELESALUD".



GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico o profesional de salud competente que realizará el procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención.

- c) **Firma Electrónica:** Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. Se incluye dentro de esta definición a la firma o signatura informática.
- d) **Formato de Atención de Teleconsulta (FAT):** es el instrumento físico o electrónico que contiene datos de identidad, tipo de servicios que se le indica, el motivo, así como la información clínica resumida del paciente, utilizado por la IPRESS consultante y consultora para el acceso a los servicios de Telemedicina.
- e) **Formato Único de Atención:** Es el instrumento en el que se registran y acreditan, en físico o en medio magnético, los datos requeridos por el SIS sobre las prestaciones asistenciales y/o administrativas, como los del asegurado que las recibe. Se caracteriza por contener una numeración única que los identifica y se utiliza como fuente de información para los registros informáticos del SIS, así como para los procesos de validación prestacional y financiera. El FUA tiene carácter de declaración jurada.
- f) **Historia clínica:** Es el documento médico legal, en la que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención de paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención en que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS.
- g) **Infraestructura tecnológica:** Elementos de las Tecnologías de la Información que soportan la operación de la institución, entre los que se encuentran la plataforma hardware, la plataforma de comunicaciones y el software especializado (sistema operacional, software de comunicaciones, software de integración y manejadores de base de datos, entre otros).
- h) **Personal de la Salud:** Está compuesto por profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participan en el proceso de atención del paciente o usuario de salud.
- i) **Personal de soporte de TIC:** Profesionales en ingeniería de áreas relacionadas a las TIC, y/o técnico de tecnología de la información, que gestionan sistemas, infraestructura, equipamiento y redes de información y comunicación, a fin de asegurar la implementación y sostenibilidad de los distintos ejes de la Telesalud.
- j) **Teleinterconsulta:** Es la consulta a distancia mediante el uso de la TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud, en tiempo real (en línea), para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
- k) **Teleinterconsulta síncrona:** Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud, en tiempo real (en línea), para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Asesoría Técnica
Atención Primaria de Salud

Unidad Ejecutiva de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de Democracia"

GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

- l) **Telesalud:** Es el servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud; la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, la educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.
- m) **Usuario de Telesalud:** Persona beneficiaria directa de los servicios de Telesalud.

5.2. REQUERIMIENTOS BÁSICOS

5.2.1. Recursos Humanos:

- Profesional de salud
- Personal de Soporte de TIC

5.2.2. Insumos

- Tóner de impresión.
- Papel bond 80g tamaño A4
- Bolígrafo

5.2.3. Equipamiento

- Infraestructura tecnológica
- Sala de Videoconferencia
- Equipo de videoconferencia
- Computadora portátil
- Impresora multifuncional (copiadora impresora scanner)
- Televisor pantalla plana
- Teléfono
- Silla
- Estabilizador / UPS
- Módulo de cómputo
- CPU
- Monitor LED





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice-Ministerio
de Prestadores y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú-Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de Democracia"

GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

- Cámara web
- Audífono con micrófono
- Estabilizador / UPS
- Plataforma para el enlace virtual
- Plataforma virtual de almacenamiento de información y datos.

5.2.4. Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios (Incluye Ayudas Biomecánicas)

No corresponde

5.2.5. Formatos:

- Formato de Atención de Teleconsulta/Teleinterconsulta – Solicitud (Ver Anexo N° 01)
- Consentimiento informado. (Ver Anexo N.º 02)
- Formato de Atención de Teleconsulta/Teleinterconsulta – Respuesta (Ver Anexo N° 03)
- Hoja de datos complementarios. (Ver Anexo N.º 04)

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO

De la programación para la teleinterconsulta síncrona

Las Jefaturas de Departamentos Asistenciales remiten las **plantillas de programación** de los turnos para Teleinterconsultas síncronas de médicos y/o profesionales de la salud, basadas en la demanda de cada Departamento; dichas plantillas de programación son ingresadas al INR DIS II por el personal de Admisión.

El personal de la Unidad Funcional de Telesalud revisa la programación de Teleinterconsultas, para la gestión de las solicitudes y de los requerimientos de teleinterconsultas síncronas.

Antes de la teleinterconsulta síncrona

N°	Descripción del procedimiento	Responsable
1	Recepcionar la solicitud de la IPRESS consultante que requiere atención por médico especialista, mediante correo electrónico, teleatendiendo u otra plataforma nacional según normativa vigente.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Rehabilitación
Atención en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

2	Realizar la revisión y adecuado llenado de los Formatos remitidos: - Solicitud de Teleinterconsulta indicando la especialidad. (Ver Anexo N° 01). - Consentimiento informado debidamente llenado y firmado (en caso de ser menor de edad, llenado por el apoderado). (Anexo N° 02). - Hoja de Datos Complementarios. (Ver Anexo N.º 04)	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
3	Registrar la solicitud en la matriz de programación y seguimiento.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
4	Enviar la solicitud vía correo electrónico al área de Triage, para definir el departamento que atenderá la teleinterconsulta.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
5	Revisar la programación de Teleinterconsultas sincrónicas en INR DIS II, en teleatendiendo u otra plataforma nacional según normativa vigente y se coordina con el establecimiento para la confirmación del día y hora de la teleinterconsulta sincrónica.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
6	Gestionar con admisión la asignación de la cita en el sistema INR DIS II, al ser pacientes que no cuentan con Historia Clínica en el INR, se ingresarán los datos brindados en la consulta en línea de RENIEC. (DNI).	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
7	Coordinar con el médico asistente respecto al caso a tratar.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
8	Enviar vía correo al Establecimiento de salud el enlace de la sala Zoom, indicando fecha y hora de la Teleinterconsulta sincrónica.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
9	Comunicar la disponibilidad del turno para una reprogramación, cuando el paciente o el profesional requiere la reprogramación y/o anulación de la Teleinterconsulta.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SÍNCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Durante la teleinterconsulta síncrona

Nº	Descripción del procedimiento	Responsable
10	Revisar la operatividad y conectividad de internet de los equipos de la sala de Videoconferencia, para asegurar la atención.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
11	Verificar la conexión del establecimiento al enlace Zoom.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
12	Presentar al médico especialista del INR que responderá la solicitud de la teleinterconsulta síncrona.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
13	Coordinar con la Unidad Funcional de Prestación del Asegurado (UFGA) para la emisión del FUA correspondiente al caso para ser llenado y firmado por el médico a cargo.	Personal de Unidad Funcional de Telesalud
14	Efectuar la atención con el profesional de la salud de la IPRESS consultante, asistido por el personal de la UFT. El profesional programado en la Teleinterconsulta toma la decisión acerca del tratamiento y recomendaciones del caso.	Médico Especialista

Después de la teleinterconsulta síncrona

Nº	Descripción del procedimiento	Responsable
15	Registrar la información de todos los campos requeridos del Formato de Atención de Teleconsulta Respuesta (FAT) en el INRDIS II, en teleatendiendo u otra plataforma nacional según normativa vigente como parte de la Historia clínica, incluyendo el código que corresponde a la atención por teleinterconsulta: 99499.11 (Teleinterconsulta síncrona) (Ver Anexo N° 03).	Médico Especialista
16	Registrar la firma en el FUA generada de la atención y en caso no se cuente con firma electrónica, firmará también el FAT de respuesta, previamente impreso por la UFT.	Médico Especialista



6.2. INDICACIONES DE TELEINTERCONSULTA SÍNCRONA

- Usuario de telesalud que se atiende en una IPRESS ubicada principalmente en un área geográfica con limitación de acceso o capacidad resolutoria y que cuenta con TIC y que luego de haber sido evaluado por su médico tratante o profesional de la salud de su establecimiento requiere de atención integral especializada en el



GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

6.3. CONTRAINDICACIONES

6.3.1. Contraindicaciones Absolutas

- No presenta

6.3.2. Contraindicaciones Relativas

- Paciente con discapacidad que según su diagnóstico, evaluación o criterio del médico especialista requieren de una atención presencial

6.4. EFECTOS ADVERSOS

- No presenta.

6.5. COMPLICACIONES

- No presenta.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. En algunos casos, la teleinterconsulta síncrona podría requerir de una teleinterconsulta asíncrona previa.
- 7.2. Si durante el proceso de teleinterconsulta síncrona amerita una evaluación presencial; la IPRESS consultora gestionará su referencia para una consulta presencial a la IPRESS consultante (INR).
- 7.3. El acto médico que se realice durante las atenciones de teleinterconsulta síncrona, deben estar incluidas en las guías técnicas específicas de cada diagnóstico y/o procedimiento.

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ADHERENCIA:

8.1. Indicadores de estructura:

- Porcentaje de cumplimiento de teleinterconsultas síncronas programadas.

Total de teleinterconsultas realizadas durante el periodo.

Total de teleinterconsultas programadas durante el periodo.

8.2. Indicadores de proceso:

- Se tomará en cuenta lo establecido en los convenios de gestión del INR con respecto a utilización de los servicios de telemedicina que corresponda a teleinterconsultas síncrona †.

$$\frac{\text{Número de atenciones de teleinterconsultas} \times (100/240)}{\text{Número total de atenciones realizadas en el establecimiento de salud}} \times 10,000 \text{ atenciones}$$

$$\frac{(\text{Logro alcanzado} - \text{Valor umbral})}{(\text{Logro esperado} - \text{Valor umbral})} \times 100$$

† La fórmula o los valores podrían cambiar dependiente de lo establecido en el los convenios de gestión.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de Democracia"

GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SÍNCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

- Tiempo promedio de respuesta de las solicitudes de los servicios de teleinterconsulta síncrona.

$$\frac{\sum [(Día en el que llega la solicitud) - (Día en que se realiza la teleinterconsulta síncrona)]}{Cantidad de solicitudes ingresadas}$$

IX. ANEXOS

- Anexo 01:** Formato de solicitud de atención de teleinterconsulta
- Anexo 02:** Formato de consentimiento informado para teleinterconsulta.
- Anexo 03:** Formato de atención de teleinterconsulta (FAT)
- Anexo 04:** Formato de datos complementarios

X. BIBLIOGRAFÍA

- 10.1. World Health Organization. Monitoring and Evaluating Digital Health Interventions: A practical guide to conducting research and assessment. 2016. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/252183/9789241511766-eng.pdf;jsessionid=B7457633E61BAB49A91CF9939267525B?sequence=1>. Descargado el 7 de setiembre del 2025.
- 10.2. World Health Organization. Implementation toolkit for accessible telehealth services. Geneva: World Health Organization and International Telecommunication Union, 2024. Disponible en: <https://www.itu.int/en/ITU-D/Digital-Inclusion/Documents/2025/itu-who-toolkit/ITU-WHO-Implementation-toolkit-for-accessible-telehealth-services.pdf>. Descargado el 7 de setiembre del 2025.
- 10.3. Gajarawala SN, Pelkowski JN. Telehealth Benefits and Barriers. J Nurse Pract. 2021 Feb;17(2):218-221. doi: 10.1016/j.nurpra.2020.09.013. Epub 2020 Oct 21. PMID: 33106751; PMCID: PMC7577680.
- 10.4. la R.M. 664-2025/MINSA, que aprueba la NTS N° 235-MINSA/DIGTEL/2025, "NORMA TÉCNICA DE SALUD EN TELESALUD".
- 10.5. Resolución Ministerial N° 116-2020 MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud".
- 10.6. Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- 10.7. Resolución Ministerial N° 117-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona".
- 10.8. Resolución Directoral N° 112-2020-SA-DG-INR, que en su artículo 01 aprueba la conformación de la UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD, con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTRAD PERÚ-JAPÓN.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Anexo 01: Formato de solicitud de atención de teleinterconsulta



FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA N°

SOLICITUD

SOLICITUD DE TELECONSULTA (Vaya en el caso de PERÚ / PERÚ JAPÓN / AMISTAD PERÚ-JAPÓN)											
1. CENTRO TELECONSULTANTE											
IPRESS Teleconsultante:				Distrito / Región:				CHORRILLOS			
Fecha:		Hora:		Código RENPRESS (Teleconsultante):							
Modalidad de Teleinterconsulta:		Teleinterconsulta		☒		Telejunta médica		☐		Telepresencia	
2. DATOS DEL PACIENTE											
Nombres y Apellidos:								N° Historia Clínica:			
Edad:		Sexo:		F		M		DNI (*):		Fecha de nacimiento:	
SIS:		UPC de Origen:		Consulta externa		☒		Hospitalización		☐	
Motivo de Solicitud teleconsulta:		Opción médica especializada		☒		Especializar especialidad (es):					
Detallar:											
Contexto de la Solicitud de la Teleconsulta:				Solicitud de referencia:				SI NO			
Relato médico		PIA: / mmHg		FC: x'		FRC: x'		T°: x'		Peso: kg.	
Examen físico:										Talla: cm	
										E. Glasgow:	
Tratamiento actual:											
Exámenes de Laboratorio (Relevantes):											
1											
2											
3											
4											
5											
N° CIE 10											
DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS											
P D R											
1											
2											
3											
4											
4. DATOS DEL CONSULTANTE											
Nombres y Apellidos:								Firma y Sello del Profesional de la Salud de la IPRESS Consultante:			
Personal de Salud:											
N° Colegio profesional:											
PROGRAMACIÓN SOLICITADA POR TELECONSULTANTE (Palm seg úmbralo por el teleconsultante)											
Fecha programada:						Hora programada:					





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Anexo 02: Formato de consentimiento informado para teleinterconsulta.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TELEINTERCONSULTAS (Ley General de Salud N° 26842, Ley de Protección de datos N°29733)

Completar en LETRAS MAYÚSCULAS.

Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Nombres y Apellidos:			
Con DNI o Documento de Identidad:		Edad:	Fecha:
N° de Historia Clínica:			

De ser el caso,

Nombres y Apellidos del representante u apoderado:	
Con DNI o Documento de Identidad:	

Declaro, haber sido informado/a por: para realizar una teleinterconsulta que consiste en remitir mi información clínica mediante Tecnología, Información y Comunicaciones pudiendo incluir una o varias sesiones de videoconferencia entre el Personal de Salud de este Centro Consultante: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (*) con el Centro Consultor: (**), para ser evaluado por un profesional de la salud.

El personal participante en todo el proceso de la teleinterconsulta tratará mis datos personales de forma confidencial y segura, incluidos los datos relacionados a mi salud registrados en mi historia clínica y los que se colecten en las sesiones de teleinterconsulta, para ello autorizo de manera libre, previa, informada, expresa e inequívoca al Centro Consultante tratar estos datos personales en las condiciones y finalidades expuestas en este documento y que pueda transferir mis datos personales al Centro Consultor.

Se me ha informado sobre las ventajas, beneficios y riesgos del procedimiento de Teleconsulta. He realizado las preguntas que considero oportunas, las cuales han sido absueltas y con respuestas que considero suficientes y aceptables; así como que será informado antes del inicio de la videoconferencia de la identidad del personal que esté presente física o remotamente y dará mi permiso verbalmente antes que ingrese otro personal adicional, la realización de la teleinterconsulta será registrada por los establecimientos de salud que participen en la sesión de teleinterconsulta.

Me comprometo a informar con la verdad todos los datos necesarios que me solicita el personal de salud.

Consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente; SI () NO () doy mi consentimiento para que el acto médico via teleinterconsulta se pueda llevar a cabo.

☐ SI, consiento que sea grabado	Imágenes de ayuda diagnóstica ()		Fotografías ()
☐ No, consiento que sea grabado	Video ()	Audio ()	Todo ()

Comprendo que mis datos personales serán tratados en bancos de datos personales cuya titularidad es del Centro Consultante y del Centro Consultor, respectivamente.

Si deseo ejercer mis derechos reconocidos en la Ley 29733- Ley de Protección de Datos Personales y sus normas complementarias ante alguno de los establecimientos de salud que participan en la teleinterconsulta, enviaré una comunicación escrita según corresponda:

IPRESS	Domicilio	Correo Electrónico
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN	AV. DEFENSORES DEL MORRO CDRA 2 S/N	telesalud@tur.gob.pe
(**)		



--	--

Firma y Huella digital

--

Firma y sello del personal de salud del Centro Teleconsultante

(*) TELECONSULTANTE
(**) TELECONSULTOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SÍNCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Anexo 03: Formato de atención de teleinterconsulta (FAT)



FORMATO DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTA N° 001											
1. SOLICITUD DE TELECONSULTA (para ser llenada por el personal de salud, teleconsultante)											
1. CENTRO TELECONSULTOR											
IPRESS Teleconsultora:		INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN						Distrito / Región:		CHORRILLOS	
Fecha:		Hora:		Código REMPRESS (Teleconsultas):				7734			
Modalidad de Teleinterconsulta:		Teleinterconsulta:		☒		Teleconsulta médica		☐		Telepresencia	
2. DATOS DEL PACIENTE											
Nombres y Apellidos:								V. Historia Clínica			
Edad:		Sexo:		F		M		X		DNI (°):	
Fecha de nacimiento:		Seguro:		SIS							
UPS de Origen:		Consulta externa		☒		Hospitalización		☐		Emergencia	
Motivo de Solicitud (teleconsulta):		Opinión médica especializada		☒		Especificar especialidad (es):					
Detallar:											
Contexto de la Solicitud de la Teleinterconsulta: Solicitud de referencia: SI NO X											
Relato médico		P/A:		mmHg		FC:		x'		FR:	
Examen físico:		T°:		°C		Peso:		kg		Talla:	
		cm		E. Glasgow:							
Tratamiento actual:											
Exámenes de Laboratorio (Relevantes):											
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
N°		CIE 10		DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS						P	
1.											
2.											
3.											
4.											
4. DATOS DEL CONSULTOR											
Nombres y Apellidos:		MC.									
Firma y Sello del Profesional de la Salud de la IPRESS Consultora:											





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

GUÍA TÉCNICA: PROCEDIMIENTO DE TELEINTERCONSULTA SINCRONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Anexo 04: Formato de datos complementarios.

**Red Nacional de
TeleSalud**



PERÚ

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL
DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

DATOS COMPLEMENTARIOS

PACIENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
GRADO DE INSTRUCCION	
Ocupacion	
PAIS	
DEPARTAMENTO(DOMICILIO)	
PROVINCIA(DOMICILIO)	
DISTRITO(DOMICILIO)	
TELEFONO DE CONTACTO	
DATOS DE LOS PADRES EN CASO DE MENORES DE 18 AÑOS	
MARCAR (X) EL MOTIVO DE LA TELEINTERCONSULTA	
()	TELEINTERCONSULTA PARA REFERENCIA
()	TELEINTERCONSULTA PARA ASISTENCIA TÉCNICA

